

DECRETO N°

2915

TEMUCO,

19 JUL. 2024

VISTOS:

1. El contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 01 de julio del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, R.U.T N° 76.124.890-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 01 de julio del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el servicio contratado la suma única y total de \$130.850.748, I.V.A. incluido.

3. La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será por el termino de 18 meses contados desde el día 17 de mayo del año 2024, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Telefónica Móviles Chile S.A

Oficina de Partes



2956433

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3459/2024

CUARTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por



Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora Telefónica Móviles Chile S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de telefonía celular de voz y datos que aseguren la cobertura en todo el país para complementar los servicios de comunicación de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma única y total de ciento treinta millones ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **CUARTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será por el termino de dieciocho meses contados desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica. **QUINTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado número seis uno uno cinco ocho uno guion nueve por la suma de seis millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro, con vencimiento el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil dos mil veintiuno. La personería de doña **MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE** para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio número seis mil setecientos treinta y nueve guion dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la



Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL 2024

